

DECRETO: N° 333

TEMUCO,

10 9 JUL 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-258-AG24, enviada al proveedor **PROCESOS SANITARIOS SPA, RUT: 96.697.710-8.** por un monto total de **\$ 452.974- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Decreto N° 318, del 19 de junio del 2024 que aplica multa a al proveedor **PROCESOS SANITARIOS SPA.** se detectó error en el nombre del proveedor y en el nombre de la inspección técnica, del referido decreto.

DECRETO:

1. Rectifíquese los nombres del Proveedor y el nombre del inspector técnico.

DATOS	DICE	DEBE DECIR
Proveedor	Procesos Sanitarios	Procesos Sanitarios SpA
Inspector Técnico	Sonia Ancamil Huina	Sofía Ancamil Huina

2. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°318 del 19 de junio del 2024, modificado en virtud del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMh/DJ/GRJ/nqm

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

